

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 69/14

Título: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA EL EDIFICIO ARENALS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Tipo de Tramitación: ORDINARIO **Procedimiento Adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato SUMINISTRO **Documentación asociada:** RESOLUCION RECTORAL N° 1313/2015 DE FECHA 15/07/2015

Fecha de Resolución de Adjudicación 15/07/2015 **Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:** 15/07/2015

Empresa Adjudicada: **HIG IDENTITY BUILDINGS, S.L.** **Importe de la oferta** 392.040€ (324.000€ + 68.040€ correspondientes al IVA) **plazo de entrega económicamente de 30 días y plazo de garantía de 5 años. más ventajosa**

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012).

Diligencia para hacer constar que con fecha 15 de julio de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo. Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 69/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1157/15 de 24 de junio, por la que en aplicación del artículo 151.2 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) en lo referente a la procedencia de considerar como económicamente más ventajosa a la oferta siguiente en el caso de que la primera clasificada no hubiere cumplimentado el requerimiento en el plazo concedido, se considera como tal a la mercantil **HIGH IDENTITY BUILDINGS, S.L.** y se la requiere para que aporte como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, aprobado por R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP y la garantía definitiva correspondiente.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA EL EDIFICIO ARENALS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 69/14)", siendo la motivación de la presente el contenido de su oferta técnica que se expone a continuación, su oferta económica de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS [392.040€ (324.000€ + 68.040€ en concepto de IVA)]**, el plazo de entrega de **30 días** y el plazo de garantía de **5 años**.

"Presenta memoria descriptiva de los elementos ofertados con buena descripción y considerando las unidades descritas, así como la posición que luego sirve para detectar en el plano la unidad correspondiente.

- *Describe el proceso de replanteo, pedido, fabricación y montaje, estipulando tiempos de cada proceso.*
- *Aporta soporte digital en lápiz de memoria.*
- *Presenta plano general de los espacios con todos sus elementos.*
- *Presenta planos de todos los laboratorios uno a uno con formatos de plano A3 cotas de todos los muebles, incluye en los planos la denominación de la posición descrita en memoria. En dichos planos también incluye vista en 3D de la distribución planteada y plano de situación del laboratorio.*
- *Presentan planos en A3 con distribución de diferentes muebles que son objeto de instalaciones, con detalle de todas estas instalaciones eléctricas, fontanería, ventilación, etc.*
- *Presenta planos de alzado acotados.*



- Presenta planos de laboratorios renderizados.
 - No presenta pesos máximos admisibles.
 - Presenta plano de mejoras planteadas.

 - Estructuras de chapa de acero laminado en frío de sección 60x30x2mm, en diferentes formas según tipo de mueble. Revestida de Epoxi poliéster resistente al ataque químico, impacto o abrasión.
 - Resina fenólica reforzada homogéneamente con fibras de celulosa TopLab Plus en 20mm de espesor.
 - En vitrinas encimeras de gres técnico.
 - Aporta fichas técnicas de todos los elementos ofertados, incluso taburetas y diferentes sillas.
 - Aporta render de instalaciones, pero no fotografías de instalaciones en otros lugares.
 - Presenta los siguientes certificados:
 - o Certificado de ensayo: UNE EN 41955-2 (Tabiques desmontables y mamparas)
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara acristalada con acristalamiento 3+3/87/3+3
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara acristalada con acristalamiento 5/89/5
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara acristalada con acristalamiento 6+6
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara acristalada con acristalamiento 5+5/70/5+5
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara ciega con absorbente
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara acristalada con acristalamiento 3+3/87/3+3, acristalamiento puerta 5/31/5.
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Armario divisorio. Serie TREBE-ST 600 V3.
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Armario divisorio. Serie TREBE-ST 600 V5.
 - o Ensayo al fuego de mampara serie TREBE según UNE-EN 13501-2:2009; clasificación EI45.
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara ciega sin absorbente
 - o Certificado de ensayo: aislamiento acústico según UNE-EN ISO 140-3:1995 Mampara serie TREBE de vidrio enmarcado 3+3/87/3+3.1 silencio.
 - o Informe de ensayo para mesa de uso laboratorio de 1800x750x900, con escuadras, refuerzo y tablero, según UNE/EN 3150:2001
 - o Certificados de resistencia superficial a elementos químicos. Trespa Toplab Plus.

 - Incluye mano de obra y materiales, por defecto de componentes, no por mal uso, fenómenos atmosféricos y equipos de iluminación.
 - Relata las fases desde la fabricación hasta el montaje con todo el equipo humano que interviene en él, como también el equipo humano disponible para la asistencia técnica.
 - Proponen una formación definida en la oferta a los usuarios, en las propias instalaciones del usuario y trasladando a este todo tipo de documentación, como manuales de uso y mantenimiento.
 - Asistencia técnica en Elche y Murcia.
 - Detallan miembros que componen la asistencia técnica así como sus funciones.
 - Hacen mención de las personas que componen el equipo de asistencia en Elche y Murcia, pero no mencionan datos para la puesta en contacto con ellos.
 - El mantenimiento proactivo durante 5 años, a partir de la entrega de la instalación. El preventivo, será una vez al año.
 - El tiempo de respuesta para averías será como máximo de 24 horas.
 - El tiempo de respuesta para repuesto, será como máximo de 24 horas, después de la verificación de la avería.

 - Incorporación de sistema que protege al usuario de forma mecánica cerrando la guillotina automáticamente, transcurrido el tiempo de espera pre programado, si el detector de presencia transmite al sistema que no hay ninguna trabajando.

 - Monitorización FC 500 o similar, que permite fácil manejo o integración entre el usuario y el equipo. También tiene una serie de funciones que permiten monitorizar y controlar el caudal de la vitrina.
 - Alarma por falta de caudal y también por elevación inconnecta de la guillotina.
 - Ventilación conjunta de vitrinas y armarios de almacenamiento. Dotando al sistema de ventilación de un control que permita la autorregulación de la extracción, para el funcionamiento correcto en todos los casos.
- Añade 20 metros de mesas murales y centrales.
- Amplía el número de módulos con ruedas.
 - Amplía el número de estanterías.
 - Amplía el número de bases eléctricas.
 - Amplía el número de armarios colgados.



(Todo ello lo muestra en los planos de mejora que incluye en la oferta, pero no relata la cuantía)

- Posibilidad de iluminación led en las estanterías.
- Proyecto de señalización de espacios, mediante señalética con diseños específicos para cada zona.
- Personalización de muebles y posibilidad de introducir colores en ciertas partes del mobiliario.
- Posibilidad de sustituir el tablero Toplab plus por vidrio bifamilar del mismo grosor y posibilidad de personalización con identidad corporativa."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **HIGH IDENTITY BUILDINGS, S.L.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, en las condiciones mencionadas en el resuelto anterior.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el resuelto segundo, como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 1220 62300 "Inversiones en mobiliario. Todos los Campus".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo no inferior a **15 días hábiles** comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "**SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA EL EDIFICIO ARENALS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**" (Expte. 69/14.)" a favor de la mercantil **HIGH IDENTITY BUILDINGS, S.L.**, por el importe establecido en el resuelto primero.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)